



Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

### **ANUNCIO DE CONVOCATORIA**

<b>Jurisdicción o entidad contratante: SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA</b>		
<b>Domicilio:</b> Teniente General Juan Domingo Perón N° 524 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires		
<b>Correo electrónico:</b> compras@senaf.gob.ar		
Fax: 4338-5800 int. 6021		
<b>Tipo de Procedimiento: Contratación Directa por Compulsa Abreviada. (Artículos 19 y 20 Decreto N° 893/2012.)</b>	<b>N° 19</b>	<b>Ejercicio: 2016</b>
<b>Clase / causal del procedimiento:</b> Sin Clase		
<b>Modalidad:</b> Sin Modalidad		
<b>N° de Expediente:</b> E-SENAF-626	<b>Ejercicio: 2016</b>	
<b>Rubro:</b> Mantenimiento, Reparación y Limpieza.		
<b>Objeto:</b> Contratación de un servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de ascensores, por un período de doce (12) meses con opción a prórroga por igual período o fracción menor, con destino al Edificio Central y otros establecimientos dependientes de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.		
<b>COSTO DEL PLIEGO</b>		
<b>Importe (\$):</b> Sin Costo		
<b>ACTO DE APERTURA</b>		
<b>Lugar:</b> Departamento de Contrataciones, Tte. Gral. Juan D. Perón N° 524 - Piso 5° - C.A.B.A.		
<b>Día:</b> 02/11/2016		
<b>Hora:</b> 12:00 hs.		
<b>PRESENTACION DE OFERTAS</b>		
<b>Lugar:</b> Departamento de Contrataciones, Tte. Gral. Juan D. Perón N° 524 - Piso 5° - C.A.B.A.		
<b>Plazo:</b> Hasta el día 02/11/2016		
<b>Horario:</b> Hasta las 11:30 hs.		
<b>RETIRO O VISTA DEL PLIEGO</b>		
<b>Lugar:</b> Departamento de Contrataciones, Tte. Gral. Juan D. Perón N° 524 - Piso 5° - C.A.B.A.		
<b>Plazo:</b> Hasta el día 17/10/2016		
<b>Horario:</b> De 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.		
<b>CONSULTAS AL PLIEGO</b>		
<b>Lugar:</b> Departamento de Contrataciones. Tte. Gral. Juan Domingo Perón 524 - Piso 5° - C.A.B.A. Tel.: 4338-5800 Int. 6021/6031 - E-mail: compras@senaf.gob.ar		
<b>Día:</b> 25/10/2016		
<b>Horario:</b> De 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.		
<b>Respuesta:</b> El día 28/10/2016		
<b>PRESENTACION DE MUESTRAS</b>		
<b>Lugar:</b> No Aplica		
<b>Plazo:</b> No Aplica		
<b>Horario:</b> No Aplica		
<b>VISITA A LAS INSTALACIONES (Ver Art. 2º del PB y CP)</b>		
<b>Lugares:</b> Edificio Central SENAF, sito en Tte. Gral. Juan D. Perón N° 524, C.A.B.A. - Inmueble, sito en Sarmiento N° 2351, C.A.B.A. - Centro de Admisión y Derivación de Adolescentes Presuntos Infractores de la Ley Penal, sito en Tte. Gral. Juan D. Perón N° 2048, C.A.B.A. - Instituto Saturnino Unzué, sito en Jujuy N° 77, Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires.		
<b>Plazo:</b> Los días hábiles administrativos desde el día 18/10/2016 hasta el día 24/10/2016.		
<b>Horarios:</b> Ver artículo 2º del PByCP.		



Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

<b>Jurisdicción o entidad contratante:</b> SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
<b>Denominación de la UOC:</b> 263 - DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
<b>Domicilio:</b> Teniente General Juan Domingo Perón N° 524 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
<b>Correo electrónico:</b> compras@senaf.gob.ar
<b>Fax:</b> 4338-5800 interno 6021

<b>Tipo de Procedimiento:</b> Contratación Directa por Compulsión Abreviada. (Artículos 19 y 20 Decreto N° 893/2012.)	<b>N° 19</b>	<b>Ejercicio: 2016</b>
<b>Clase / causal del procedimiento:</b> Sin Clase		
<b>Modalidad:</b> Sin Modalidad		

<b>N° de Expediente:</b> E-SENAF-626	<b>Ejercicio:</b> 2016
<b>Rubro:</b> Mantenimiento, Reparación y Limpieza	
<b>Objeto:</b> Contratación de un servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de ascensores, por un período de doce (12) meses con opción a prórroga por igual período o fracción menor, con destino al Edificio Central y otros establecimientos dependientes de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.	

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

N° Renglón	N° Catalogo			Descripción (*)	Unidad de medida	Cantidad
	IPP	Clase	Item			
1	333	01400	0055	Contratación de un servicio mensual de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de DOS (2) ascensores, por un período de doce (12) meses con opción a prórroga por igual período o fracción menor, con destino al Edificio Central de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, sito en Tte. Gral. Juan D. Perón N° 524, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	MES	12
2	333	01400	0055	Contratación de un servicio mensual de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de UN (1) ascensor, por un período de doce (12) meses con opción a prórroga por igual período o fracción menor, con destino al Inmueble sito en Sarmiento N° 2351, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	MES	12
3	333	01400	0055	Contratación de un servicio mensual de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de UN (1) ascensor, por un período de doce (12) meses con opción a prórroga por igual período o fracción menor, con destino al Centro de Admisión y Derivación de Adolescentes Presuntos Infractores de la Ley Penal, sito en Tte. Gral. Juan D. Perón N° 2048, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	MES	12



Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

N° Renglón	N° Catalogo			Descripción (*)	Unidad de medida	Cantidad
	IPP	Clase	Item			
4	333	01400	0055	Contratación de un servicio mensual de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de DOS (2) ascensores, por un período de doce (12) meses con opción a prórroga por igual período o fracción menor, con destino al Instituto Saturnino Unzué, sito en Jujuy N° 77, Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires.	MES	12

(\*) Para mayor información ver las **Especificaciones Técnicas (Anexo J)**, que forman parte del presente pliego.

#### Artículo 1º.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - Obligaciones del oferente.

Las ofertas se presentarán en original y deberán estar firmadas, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal. La Planilla de Cotización (Anexo A) deberá presentarse por duplicado.

Las ofertas deberán presentarse en el lugar indicado y hasta el día y hora límite para la presentación de las mismas, en un sobre, caja o paquete perfectamente cerrado; con identificación del procedimiento de selección, haciendo mención del lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.

#### Ofertas Presentadas por Correo Postal.

El oferente que presente una propuesta por correo postal deberá identificar en el sobre, caja o paquete que la contenga: el tipo y número de procedimiento de selección a que corresponda, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora de apertura.

Si la oferta no estuviera así identificada y aún presentada en término no estuviere disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, se considerará como presentada fuera de término y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia procederá a devolverla al presentante.

#### Efectos de la Presentación de la Oferta.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

#### Inmodificabilidad de la Oferta.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

#### Prohibición de Participar en más de una Oferta.

Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Se desestimarán todas aquellas ofertas en las que participe quien transgrede esta prohibición.

**1.1. CONTENIDO DE LA OFERTA:** Documentación a presentar junto con la oferta y formando parte de la misma:

- Estados Contables: Último Balance en original, certificado por el Consejo Profesional correspondiente o en su defecto copia del mismo certificada ante escribano público.
- Copias certificadas ante escribano público de las Actas de Asamblea/Directorio, donde obren los mandatos vigentes a la fecha de la presentación de la oferta.
- Poder legal del firmante de la oferta en original o copia certificada ante escribano público.
- Cabe destacar que es obligación del oferente mantener actualizados, a la fecha de la presentación de la oferta, en el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO), según corresponda: los ANEXOS I, II y III, Informe de Principales Clientes, Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la Administración Pública Nacional, Declaración Jurada de Elegibilidad, Declaración Jurada de cumplimiento de la legislación laboral vigente, Informe de Balance Cierre de Ejercicio, Rubros donde esté inscripto.



*Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

**NOTA:** Toda documentación exigida en el presente que fuera presentada mediante fotocopia, deberá ser legible y estar acompañada por el correspondiente certificado expedido por Escribano Público y colegiado cuando corresponda; o en su defecto, será autenticado por la autoridad administrativa competente previo cotejo con el original con posterioridad a la apertura.

e) **ANEXOS A, B, C, D, E, F, G, H e I:** Completar la totalidad de los datos solicitados en los formularios correspondientes que se adjuntan al presente.

f) **Inscripción al Sistema de Proveedores (SIPRO):**

**i) Formularios que completen al realizar el trámite de Preinscripción al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) por Internet:** Dichos formularios deberán presentarse junto con la correspondiente documentación respaldatoria de los datos cargados en la Preinscripción.

Para realizar la “Preinscripción por Internet” deberán ingresar al Sitio Web [www.argentinacompra.gob.ar](http://www.argentinacompra.gob.ar) o el que en el futuro lo reemplace, Acceso Directo “Cómo ser Proveedor del Estado”, completar los formularios referidos a la preinscripción, los cuales contendrán la información enunciada en el artículo 234 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012, una Declaración Jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad del artículo 86 del Anexo al Decreto N° 893/2012 y seguir las instrucciones que allí se especifiquen. (art. 1 del Anexo I de la Disposición N° 6/2012 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión).

Si se constatare algún error u omisión en los datos ingresados por los interesados al realizar la Preinscripción, o bien cuando el interesado omitiera cargar algún formulario o presentar documentación respaldatoria, o bien cuando no hubiera realizado la preinscripción, será intimado por esta Secretaría Nacional a subsanar los defectos dentro del término de DOS (2) días hábiles.

Si el interesado intimado no subsanare el error o la omisión en el plazo establecido, no será incorporado al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) en esa oportunidad y su oferta no podrá ser considerada en el procedimiento de selección en trámite. (art. 3 y 4 del Anexo II de la Disposición N° 6/2012 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión).

**ii) Oferentes ya incorporados al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO):** Deberán presentar junto con la oferta Constancia de Inscripción en el SIPRO, Declaración Jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL establecido en el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/2001.

En caso que los datos informados en el sistema SIPRO hubieran variado, deberán actualizar la información incorporada en el mismo vía Internet, para lo cual deberán reemplazar los datos cargados en la preinscripción y presentar los formularios cuyos datos se hubieran modificado junto con la documentación respaldatoria, a los efectos de ser aprobados por este Organismo Nacional.

No será necesaria la intervención posterior de este Organismo para su aprobación si se modificare el número de teléfono, el número de fax, la dirección de correo electrónico o del domicilio constituido.

(art. 4 del Anexo I de la Disposición N° 6/2012 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión).

Para cumplimentar lo mencionado precedentemente los interesados deberán poseer CLAVE y USUARIO brindado por la Oficina Nacional de Contrataciones (O.N.C.). De no contar con las mismas, deberá solicitarla al Tel.: **0810-999-9920**.

**iii) Vigencia de la Inscripción:** La inscripción en el Sistema de Información de Proveedores tendrá una vigencia de UN (1) año. El proveedor podrá renovar la vigencia de la inscripción abonando la matrícula anual que fije la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y actualizando los datos que correspondan. (Art. 232 del Anexo al Decreto N° 893/2012).

Los interesados que se inscriban a partir de la entrada en vigencia de la presente, y aquellos que estén dados de alta y su antigüedad fuera menor de UN (1) año deberán renovar su inscripción transcurrido UN (1) año contado a partir de la fecha de alta en el sistema. Los proveedores que ya estuvieran incorporados en el SIPRO y su antigüedad fuere mayor a UN (1) año desde su incorporación, deberán renovar la inscripción dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días de la entrada en vigencia de la presente. En todos los casos, renovada la vigencia de la inscripción, la misma tendrá una vigencia de UN (1) año. Para renovar la vigencia de la inscripción, el interesado deberá actualizar o ratificar los datos que correspondan y en el caso en que la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES hubiese fijado una matrícula, se deberá abonar la misma. (art. 8 del Anexo I de la Disposición N° 6/2012 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión).

**Esta Secretaría Nacional no podrá adjudicar a proveedores que no tuvieren vigente su inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).** (Art. 232 del Anexo al Decreto N° 893/2012).



Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

g) Constancia de retiro del Pliego.

Los oferentes podrán retirar el Pliego en el Departamento de Contrataciones de esta SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, o descargarlo del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, debiendo suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Aquellos oferentes que deseen obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones podrán descargar el pertinente Pliego del sitio web [www.argentinacompra.gob.ar](http://www.argentinacompra.gob.ar) ingresando con usuario y contraseña, recibirán la confirmación de la recepción del mensaje de descarga de Pliegos, que será enviada, en forma automática, por el sistema desde la cuenta [ondc@sgp.gob.ar](mailto:ondc@sgp.gob.ar).

El plazo para obtener el Pliego del sitio de Internet mencionado anteriormente en forma válida, es el mismo que se consignó para retirarlo de este Organismo.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado el pliego en esta SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA o haberlo descargado del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, no obstante quienes no los hubiesen retirado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

**Ante cualquier duda comunicarse a los T. E.: 0810-999-9920 “Oficina Nacional de Contrataciones”, o al 4338-5800 (interno 6021) “Departamento de Contrataciones”.**

h) Certificado Fiscal para Contratar:

Los oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean iguales o superiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) deberán poseer el Certificado Fiscal para Contratar vigente. **(Ver Artículo 12º “Forma de pago y Facturación”, ítem 12.2 “Factura electrónica”).**

Los oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean inferiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) deberán presentar la Declaración Jurada del Anexo C.

Los oferentes deberán adjuntar fotocopia de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, con el respectivo sello del Organismo Recaudador, en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el ‘Certificado Fiscal para Contratar’ o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente. Esto se dará por cumplido con la difusión del certificado que se realiza en la página de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), siempre y cuando el precitado certificado se halle vigente al momento del acto de la apertura de sobres.

- i) Libre de Deuda Previsional: Se deberá dar por cumplido el requisito de acreditación de libre deuda previsional, con la sola presentación por parte del oferente de la Declaración Jurada del Anexo C, respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional.
- j) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.
- k) Declaración jurada en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.
- l) Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

- m) El oferente deberá declarar bajo juramento al momento de presentar su oferta que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 312/10 reglamentario de la Ley N° 22.431 Sistema de protección integral de los discapacitados.

Si por las particularidades del servicio no resultara posible contar con personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo referidas en el artículo 8 de la Ley 22.431, **el oferente deberá manifestar dicha circunstancia al momento de presentar su oferta** y en el caso de resultar adjudicatario acreditar tal imposibilidad dentro del plazo de CINCO (5) días de notificado el



Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

acto de adjudicación. Ante la falta de acreditación, este Organismo lo intimará para que dentro del plazo de DIEZ (10) días incorpore el porcentaje de personas con discapacidad en la forma y términos establecidos en la presente, bajo apercibimiento de rescindir el contrato o de aplicar una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del valor del contrato por cada día de retraso hasta la efectiva incorporación o hasta el límite establecido en el artículo 127 del Decreto N° 893/2012. (Disposición 21/2015 de la Oficina Nacional de Contrataciones). (Ver Anexo D)

- n) Garantía de mantenimiento de oferta: De corresponder, según lo establecido en Artículo 4° “Garantías” del presente pliego.  
*Será considerada inadmisibile la oferta que no cumpliera con lo antes mencionado o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un Diez por Ciento (10%) del monto correcto.*
- o) Domicilio Especial: Los oferentes constituirán domicilio especial en cualquier territorio nacional o extranjero, en éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. En el caso en que no se constituyera un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio constituido el declarado bajo el título “Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones” en la base de datos que administra ese órgano rector.

## 1.2. Antecedentes y Capacidad Técnica.

Los oferentes adjuntarán a su oferta la documentación que a continuación se detalla:

- a) Carpeta de referencias de antecedentes donde consten prestaciones de servicios como los descriptos en el presente pliego, ejecutados por la empresa oferente (no subcontratados), en los últimos cinco (5) años. Dentro de la misma deberá incluirse copias de ordenes de compra y/o notas de referencias expedidas por otros organismos y/o empresas donde se realizaron prestaciones de servicios similares.
- b) Referencias bancarias y comerciales (proveedores, clientes, etc.) de entidades de plaza mediante certificaciones extendidas por aquellas.
- c) Acreditar una antigüedad en el rubro y en la constitución de la empresa no menor a CINCO (5) años.
- d) Constancia de Habilitación Municipal como Conservador, para la prestación del servicio de mantenimiento, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 49.308 y su Decreto 578/01, Ordenanza N°16.589 Municipalidad de Partido de General Pueyrredón.
- e) Constancia de inscripción en una Aseguradora de Riesgos de Trabajo actualizada.
- f) Deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (oficinas), presentando habilitación municipal correspondiente de la misma. En el caso particular del renglón N° 4 (Instituto Saturnino Unzué) deberá constituir domicilio en el Municipio de General Pueyrredón.
- g) Deberá poseer las siguientes comunicaciones a su nombre, para lo cual adjuntará copia de la factura a nombre de la empresa:
  - Servicio de radiomensaje.
  - Servicio de telefonía celular.
  - Servicio de comunicaciones internas, radio, VHF, etc. durante las veinticuatro (24) hs. De lunes a viernes, incluyendo sábados, domingos y feriados, en caso de interrupción de funcionamiento de cualquiera de los ascensores.

**1.3. Moneda de Cotización:** Las propuestas deberán cotizarse en moneda nacional. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**1.4. Apertura de Ofertas:** Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto se realizará en el mismo lugar y a la misma hora el día hábil siguiente.

## Artículo 2º.- Visita de las instalaciones.

Previo a la cotización el oferente deberá realizar **1 (una) visita** a las instalaciones objeto de la presente contratación la que resulta necesaria a fin de tomar un perfecto conocimiento de las mismas y poder justipreciar adecuadamente su oferta.

La visita será de carácter obligatorio y deberá realizarse en días hábiles administrativos **desde el día 18/10/2016 hasta el día 24/10/2016 en los siguientes horarios, en:**

- Edificio Central de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, sito en Tte. Gral. Juan D. Perón N° 524, Ciudad Autónoma de Buenos Aires – HORARIO: 11:00 hs. a 13:00 hs. Coordinar el día de visita con Ing. Diego Ortiz, teléfono 4338-5873).



Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

- Inmueble, sito en Sarmiento N° 2351, Ciudad Autónoma de Buenos Aires – HORARIO: 15:00 hs. a 16:00 hs. (Coordinar el día de visita con Arq. Alejandro Galvani, teléfono 0221-15 5409842).
- Centro de Admisión y Derivación de Adolescentes Presuntos Infractores de la Ley Penal, sito en Tte. Gral. Juan D. Perón N° 2048, Ciudad Autónoma de Buenos Aires – HORARIO: 14:00 hs. a 15:00 hs. (Coordinar el día de visita con Ing. Diego Ortiz, teléfono 4338-5873).
- Instituto Saturnino Unzué, sito en Jujuy N° 77, Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires – HORARIO: 10:00 hs. a 15:00 hs. (Coordinar el día de visita con Sr. Carlos Naya, teléfono 0223-474-1288).

El oferente deberá coordinar el día de visita según lo indicado precedentemente.

De la visita efectuada se conformará la constancia de la misma que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares como Anexo F al I.

### Artículo 3º.- Forma de cotización.

- 3.1 Las cotizaciones serán hechas renglón por renglón. Se deberá consignar: Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el pliego de bases y condiciones particulares.
- 3.2 A los efectos de la presentación de la oferta económica, el oferente podrá:
  - a) Cotizar en la PLANILLA DE COTIZACIÓN (ANEXO A) que forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
  - b) Cotizar en una planilla membretada de la firma, respetando el formato y todos los datos solicitados en la planilla “Anexo A”, mencionada en el punto anterior.
  - c) Si el oferente cotizara en ambas planillas (**puntos a) y b)**, en el caso de existir divergencias entre ambas sobre la descripción del servicio o productos, cantidades, montos unitarios y totales, u otros contenidos de la planilla “Anexo A”, se tomará como válida la cotización efectuada en la planilla “Anexo A” que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- 3.3 Los precios deben incluir IVA.
- 3.4 El precio cotizado será el precio final que pagará la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA por todo concepto.
- 3.5 El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos. Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.
- 3.6 Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

### Artículo 4º.- Garantías.

#### Garantía de Mantenimiento de Oferta y Cumplimiento de Contrato y Contragarantía.

Todas las garantías deberán estar constituidas a favor de la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA.

- 4.1 **Clases de garantías:** La constitución de garantías se regirá por lo dispuesto en el Artículo 100 del Anexo al Decreto N° 893/2012.
  - a) De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
  - b) De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.
  - c) Contragarantía: por el equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto.
- 4.2 **Formas de constitución de garantías:** Las formas de constitución de garantías se regirá por lo dispuesto en el Artículo 101 del Anexo al Decreto N° 893/2012.

En el caso de optar por constituir las garantías **en efectivo**, las mismas se podrán efectuar de alguna de las siguientes formas:

  - a) Mediante depósito bancario en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo, Cta. Cte. N° 3727/91 SENAF-8500/341 CUT PAGADORA. La oferta deberá contener **fotocopia del comprobante de depósito emitido por la entidad bancaria.**
  - b) Ingresar efectivo, importe exacto, por Caja del Departamento de Tesorería de esta Secretaría Nacional, sita en Tte. Gral. Perón 524, Planta Baja, C.A.B.A., en el horario de 10:00 a 15:00 hs. El ingreso se deberá efectuar con una nota emitida por el Departamento de Contrataciones, donde especifique a que corresponden los fondos (concepto de garantía) y el importe exacto. La oferta deberá contener **fotocopia del comprobante emitido por el Departamento de Tesorería.**



Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

- c) Con cheque certificado, contra una entidad bancaria preferentemente con asiento en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lugar donde se realiza la presente Contratación y/o Licitación. Asimismo, esta Secretaría Nacional depositará el cheque certificado dentro de los plazos que rijan para este tipo de operaciones.

La garantía de mantenimiento de la oferta será constituida por el plazo de validez de aquélla y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección. (Art. 101 del Anexo al Decreto 893/12).

Cuando el monto de la garantía no fuere superior a PESOS CINCO MIL (\$5.000) no será necesaria la presentación de Garantía de Oferta. (Art. 103, inc. c) del Anexo al Decreto 893/12).

Las compañías aseguradoras que emitan pólizas, que los oferentes o adjudicatarios presenten como garantías de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato, deberán encontrarse dentro de los valores de referencia de los Indicadores que se detallan a continuación, a los fines de preservar el eventual cobro del seguro de caución por parte de este Organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 101, inciso e), del Anexo al Decreto N° 893/2012:

*INDICADORES DE SOLVENCIA PATRIMONIAL Y FINANCIERA DE LAS ENTIDADES:*

*INDICADOR "1"*

*Fórmula: CREDITOS (excluido Reaseguros) / ACTIVO (excluido Reaseguros) \* 100*

*Valores de Referencia: MAXIMO de 40% a 50%*

*INDICADOR "2"*

*Fórmula: (DISPONIBILIDADES + INVERSIONES) / DEUDAS CON ASEGURADOS \* 100*

*Valores de Referencia: MINIMO de 65% a 80%, "s/c" significa "sin compromisos" y, por lo tanto, no existe denominador numérico lógico para la fórmula.*

*INDICADOR "3"*

*Fórmula: (DISPONIBILIDADES + INVERSIONES + INMUEBLES) / (DEUDAS CON ASEGURADOS + COMPROMISOS TECNICOS) \* 100*

*Valores de Referencia: MINIMO de 80% a 100%, "s/c" significa "sin compromisos" y, por lo tanto, no existe denominador numérico lógico para la fórmula.*

*Para el cálculo se tendrá en cuenta el primer trimestre del año 2016*

#### **Artículo 5º.- Plazo de mantenimiento de oferta.**

Sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del Acto de Apertura. Dicho plazo será prorrogado en forma automática por sucesivos lapsos iguales al inicial, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, la Administración la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

Con posterioridad a la adjudicación el plazo de mantenimiento de la oferta se regirá por lo previsto en el artículo 96 del Decreto N° 893/2012.

#### **Artículo 6º.- Criterio de evaluación y selección de ofertas.**

La evaluación y selección de las ofertas se efectuará a favor de aquella que, ajustándose a lo solicitado, teniendo en cuenta el precio, la calidad e idoneidad del oferente, resulte la más conveniente para el Organismo.

#### **Artículo 7º.- Plazo de inicio del servicio.**

Se dará inicio al servicio dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES a partir del primer día hábil siguiente a la fecha del perfeccionamiento del contrato.

Durante este plazo el Adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, la cual será presentada en el Departamento de Contrataciones, y presentar los seguros requeridos en el Anexo J - Especificaciones Técnicas, punto 2.4 “Responsabilidad del Adjudicatario”, ítem e) “Seguros”. Todo ello, a los



*Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

efectos de labrar el Acta de Inicio del Servicio entre el Adjudicatario y personal designado por la COORDINACION DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE de esta Secretaría Nacional, momento a partir del cual comenzará a regir el plazo de ejecución del servicio.

Si vencido dicho plazo el Adjudicatario no hubiera presentado lo requerido precedentemente, esta Secretaría Nacional podrá rescindir el contrato, en cuyo caso el Adjudicatario perderá la garantía de mantenimiento de la oferta y responderá por los daños y perjuicios consiguientes.

#### **Artículo 8°.- Plazo de Ejecución del servicio.**

Doce (12) meses, con opción a prórroga por igual período o fracción menor a favor de este Organismo.

#### **Artículo 9°.- Lugar de prestación del servicio.**

- Edificio Central de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, sito en Tte. Gral. Juan D. Perón N° 524, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Inmueble, sito en Sarmiento N° 2351, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Centro de Admisión y Derivación de Adolescentes Presuntos Infractores de la Ley Penal, sito en Tte. Gral. Juan D. Perón N° 2048, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Instituto Saturnino Unzué, sito en Jujuy N° 77, Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires.

Todo gasto ocasionado de fletes, acarreos y descargas, correrá por cuenta del adjudicatario.

#### **Artículo 10°.- Gastos por Cuenta del Proveedor.**

Serán por cuenta del proveedor el pago de los siguientes conceptos:

- Tributos que correspondan.
- Costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás gastos incurridos por cualquier concepto en el caso de rechazo de mercaderías importadas con cláusulas de entrega en el país.
- Reposición de las muestras destruidas, a fin de determinar si se ajustan en su composición o construcción a lo contratado, si por ese medio se comprobaren defectos o vicios en los materiales o en su estructura.
- Si el producto tuviere envase especial y éste debiere devolverse, el flete y acarreo respectivo, ida y vuelta, desde el mismo lugar y por los mismos medios de envío a emplear para la devolución, serán por cuenta del proveedor. En estos casos deberá especificar separadamente del producto, el valor de cada envase y además estipular el plazo de devolución de los mismos, si la jurisdicción o entidad contratante no lo hubiera establecido en las cláusulas particulares. De no producirse la devolución de los envases en los plazos establecidos por una u otra parte, el proveedor podrá facturarlos e iniciar el trámite de cobro de los mismos, a los precios consignados en la oferta, quedando este trámite sin efecto, si la devolución se produjera en el ínterin. (Art. 123 del Anexo al Decreto N° 893/2012).

#### **Artículo 11°.- Comisión de Recepción Definitiva.**

La Comisión de Recepción recibirá el servicio con carácter provisional y los remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

A los efectos de la conformidad de la recepción la Comisión de Recepción Definitiva deberá proceder previamente a la confrontación de la prestación con las especificaciones del pliego, además de lo que dispongan las cláusulas particulares.

En el caso en que se verificara que la prestación cumple con las condiciones establecidas en los documentos que rija el llamado, así como en los que integren el contrato, procederá a otorgar la recepción definitiva dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles.

#### **Artículo 12°.- Forma de pago y Facturación.**

**12.1 Lugar de presentación de las facturas:** Las facturas deberán presentarse, una vez conformada la prestación del servicio, en la Mesa de Entrada de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, ubicada en la Planta Baja del edificio sito en Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 524 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**12.2 Factura Electrónica:** De conformidad con la Resolución General N° 2884/2010, modificatoria de la Resolución General N° 2853/2010, a partir del 1° de Noviembre de 2010 se encuentran obligados a facturar electrónicamente los sujetos que para realizar operaciones con el Estado deban tramitar el Certificado Fiscal para Contratar con el Estado.

Cabe aclarar que deben tramitar dicho certificado los sujetos que efectúen presentaciones de ofertas cuyos importes sean iguales o superiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00). Así, el contribuyente deberá



*Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

facturar electrónicamente las operaciones realizadas con esta Secretaría Nacional siempre y cuando haya tenido que tramitar el Certificado Fiscal para Contratar (Resolución General Nº 1814/2005 y su modificación).

Quedan excluidos de la presente Resolución aquellos sujetos que se encuentren exceptuados de emitir comprobantes conforme a las situaciones especiales y/o actividad de acuerdo con lo previsto en el Artículo 23, en el Apartado A del Anexo I y en el Apartado B del Anexo IV de la Resolución General Nº 1415/2003.

**12.3 Documentación a presentar junto con la factura (Disposición Nº 21/2015 de la Oficina Nacional de Contrataciones):** El adjudicatario deberá presentar junto con la factura la documentación que acredite el vínculo laboral con el personal con discapacidad como así también el correspondiente Certificado Único de Discapacidad otorgado por el Ministerio de Salud de la Nación. En el caso de no adjuntar dicha documentación no se abonará la factura hasta tanto sea presentada la misma.

**12.4 Forma de presentación de la factura:** Los servicios se facturarán en forma mensual (A mes vencido).

Se indicará en cada factura:

- a) Número y fecha de la Orden de Compra;
- b) Número del expediente por el que tramitara la contratación;
- c) Número, fecha de los remitos de entrega, y agregado de los mismos, debidamente conformados;
- d) Número, especificación e importe de cada renglón facturado;
- e) Importe total bruto de la factura;
- f) Monto y tipo de descuentos, de corresponder;
- g) Importe neto de la factura;
- h) Denominación del Organismo: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia;
- i) C.U.I.T. Nº: 30-70993303-1.

**12.5 Forma de pago:** TREINTA (30) días corridos a partir de la presentación de la factura debidamente conformada y cuando se incorpore el acto emitido por la Comisión de Recepción Definitiva.

**12.6 Información de cuenta bancaria:** A los efectos de percibir el pago por los bienes entregados y/o servicio prestado deberán informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, que se indican a continuación:

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.  
BANCO DE LA NACION ARGENTINA.  
BANCO DE LA PROVINCIA DE BS. AS.  
BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES.  
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO.  
BANCO SANTANDER RIO S.A.  
BANCO PATAGONIA S.A.  
BANCO SAN JUAN S.A.  
BANCO MACRO S.A.  
NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.  
HSBC BANK ARGENTINA S.A.  
BBVA BANCO FRANCES S.A.  
BANCO SUPERVIELLE.  
NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.  
BANCO HIPOTECARIO S.A.  
CITIBANK N.A.  
BANCO DEL TUCUMAN S.A.  
BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
BANCO DE VALORES S.A.  
NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A.  
BANCO DEL CHUBUT S.A.  
BANCO PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A.  
BANCO ITAU ARGENTINA S.A.  
INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.  
BANCO DE CORDOBA S.A.  
BANCO DE FORMOSA S.A.  
BANCO DE CORRIENTES S.A.  
BANCO DE LA PAMPA SEM



*Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A.  
NUEVO BANCO DE LA RIOJA S.A.  
BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO

Dados que los pagos que realiza el Tesoro se efectúan mediante acreditación en la cuenta bancaria informada por el proveedor, el cumplimiento de este requisito es necesario para percibir los pagos a los que resulte acreedor.

**12.7 Alta de beneficiario:** A los efectos de cumplirse lo especificado en el párrafo precedente el Adjudicatario deberá concurrir a esta Secretaría Nacional, Dpto. Contabilidad, Tte. Gral. Juan Domingo Perón 524 5º Piso C.A.B.A., Tel.: 4338-5800 int. 5866 en el horario de 9:00 a 17:00 hs. con el fin de obtener el Alta de Beneficiario. En caso de poseer número de Alta de beneficiario presentado ante otros Organismos, deberá adjuntar fotocopia de C.U.T.

**12.8 Moneda de pago:** La moneda de pago será la de curso legal en el país.

#### **Artículo 13º.- Facultad de la Administración.**

Este Organismo podrá dejar sin efecto el procedimiento de la contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

Además, esta SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA tiene la facultad unilateral de aumentar o disminuir hasta un VEINTE POR CIENTO (20%), el monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados, con la adecuación de los plazos respectivos, establecido en el inciso b) del artículo 12 del Decreto Delegado N° 1023/2001.

En los casos en que el aumento o la disminución del monto total del contrato exceda el VEINTE POR CIENTO (20%), la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA requerirá la conformidad del Adjudicatario, si esta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aun con consentimiento del Adjudicatario.

#### **Artículo 14º.- Cesión o Subcontratación.**

Queda prohibida la subcontratación o cesión del contrato, en ambos casos, sin la previa autorización fundada de la misma autoridad que dispuso su adjudicación. El cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese momento, como al momento de la cesión. En caso de cederse sin mediar dicha autorización, la jurisdicción o entidad contratante podrá rescindir de pleno derecho el contrato por culpa del cocontratante con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y la plaza de pago que correspondiera de acuerdo a las características del cocontratante original en virtud de lo establecido en las normas sobre pagos emitidas por la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS.

#### **Artículo 15º.- Obligación de Indemnidad.**

El Adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante frente a todo reclamo que se derive de la ejecución de la presente Contratación, cualquiera fuere su naturaleza, ya sea que los mismos fueren formulados por dependientes del Adjudicatario y/o por cualquier otro tercero.

#### **Artículo 16º.- Vista de las Actuaciones.**

Toda persona que acredite fehacientemente algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite un procedimiento de selección, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Evaluadora hasta la notificación del dictamen de evaluación.

#### **Artículo 17º - Normativa Aplicable.**

La presente contratación se regirá por las disposiciones del Decreto N° 1023/01, sus modificatorios y complementarios, y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado mediante Decreto N° 893/12, el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Dichas disposiciones serán consideradas parte integrante del contrato.



*Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Asimismo se registrá por el Régimen de Compras del Estado Nacional y Concesionarios de Servicios Públicos (Compre Trabajo Argentino), aprobado por Ley N° 25.551 y por el Decreto N° 312/10 Sistema de Protección de Discapacitados.

**Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los señores oferentes en la página de Internet [www.argentinacompra.gob.ar](http://www.argentinacompra.gob.ar) e [www.infoleg.gov.ar](http://www.infoleg.gov.ar).**

**Artículo 18º.- Orden De Prelación.**

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus modificaciones.
- b) Decreto N° 893/2012.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del Decreto N° 893/2012.
- d) El pliego único de bases y condiciones generales.
- e) El pliego de bases y condiciones particulares.
- f) La oferta.
- g) Las muestras que se hubieran acompañado.
- h) La adjudicación.
- i) La orden de compra, de venta, el contrato, o convenio, conforme el caso.

**Artículo 19º.- Jurisdicción aplicable.**

El Organismo Contratante, los oferentes y el adjudicatario se someten, para dirimir cualquier divergencia referida a la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles, como así también, se encontrarán obligados a no recusar sin causa al magistrado interviniente.

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de la notificación que le cursemos, se recomienda visitar la página de Internet: [www.argentinacompra.gob.ar](http://www.argentinacompra.gob.ar), “OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES”.

De encontrarse habilitado el Procedimiento excepcional de difusión (Disposición N° 64/2014 y Disposición 79/2014 de la Oficina Nacional de Contrataciones) se recomienda consultar en Unión Argentina de Proveedores del Estado, [www.uape.org.ar](http://www.uape.org.ar).



Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

**ANEXO A**

**PLANILLA DE COTIZACION**

El que suscribe.....Documento N°.....  
en nombre y representación de la Empresa.....  
con domicilio legal en la Calle.....N°..... Localidad.....  
Teléfono.....Fax.....Correo electrónico.....  
N° de CUIT..... y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en  
contrato poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares que rigen la presente  
contratación, cotiza los siguientes precios correspondientes a CONTRATACIÓN DIRECTA POR  
COMPULSA ABREVIADA N° /2016

Renglón	Item	DETALLE (*)	Cantidad	Unidad de Medida	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1		Contratación de un servicio mensual de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de DOS (2) ascensores, por un período de doce (12) meses con opción a prórroga por igual período o fracción menor, con destino al Edificio Central de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, sito en Tte. Gral. Juan D. Perón N° 524, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	12	Mes		
2		Contratación de un servicio mensual de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de UN (1) ascensor, por un período de doce (12) meses con opción a prórroga por igual período o fracción menor, con destino al Inmueble sito en Sarmiento N° 2351, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	12	Mes		
3		Contratación de un servicio mensual de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de UN (1) ascensor, por un período de doce (12) meses con opción a prórroga por igual período o fracción menor, con destino al Centro de Admisión y Derivación de Adolescentes Presuntos Infractores de la Ley Penal, sito en Tte. Gral. Juan D. Perón N° 2048, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	12	Mes		



Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Renglón	Item	DETALLE (*)	Cantidad	Unidad de Medida	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
4		Contratación de un servicio mensual de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de DOS (2) ascensores, por un período de doce (12) meses con opción a prórroga por igual período o fracción menor, con destino al Instituto Saturnino Unzué, sito en Jujuy N° 77, Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires.	12	Mes		
					<b>TOTAL \$</b>	

(\*) Para conocer el detalle de los trabajos que componen cada renglón y a fin de calcular la cotización total, deberá verse el “Anexo J - Especificaciones Técnicas”, que forma parte del presente pliego.

**SON PESOS:**.....

Se admitirán únicamente cotizaciones con DOS (2) decimales.

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y ACLARACION DEL OFERENTE

FECHA: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Tipo y N° de Documento: .....

Cargo: .....



Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

**ANEXO B**

**MATRIZ DE EVALUACION DE CALIDAD TECNICO-PROFESIONAL**

Nº	DESCRIPCION	PARÁMETRO	PUNTOS	PUNTAJE
01	Antigüedad del oferente en el rubro mantenimiento, reparación y equipamiento de ascensores o como empresa constructora con capacidad termodinámica.	Menos de 5 años	0	
		Entre 5 y 15 años	5	
		Más de 15 años	10	
02	Certificación extendida por clientes del oferente, donde se consignen los trabajos de igual o mayor envergadura realizados durante los últimos tres años.	Hasta 3 certific.	0	
		de 4 a 6 certific.	5	
		Más de 6 certific.	10	
03	Cantidad de máquinas como Conservador.	de 0 a 49 máq.	0	
		de 50 a 99 máq.	5	
		de 100 a 149 máq.	10	
		más de 150 máq.	15	
04	Planta permanente de empleados y profesionales.	menos de 10	0	
		entre 10 y 30	5	
		más de 30	10	
05	Penalidades informadas a la Oficina Nacional de Contrataciones, sanciones o antecedentes desfavorables en el Organismo.	SI	0	
		NO	10	

- 01** Antigüedad del oferente en el rubro: La antigüedad del oferente estará dada por la fecha de constitución, según consta en el Contrato Social o Estatuto Societario, hasta la fecha de apertura. Se considerará un (1) año de antigüedad (para el primero y posteriores) a la fracción superior a seis (6) meses.
- 02** Certificaciones de prestaciones de igual o superior envergadura: El listado a presentar será con carácter de Declaración Jurada, acompañado por los certificados correspondientes confeccionados en hojas membretadas con la firma y aclaración de la autoridad competente. Se adjuntará un nombre y número telefónico de contacto en caso que el Departamento de Infraestructura Edilicia considere recabar información. De no poseer estos requisitos, no será considerada.
- 03** Cantidad de equipos como Conservador: El listado a presentar será con carácter de Declaración Jurada.
- 04** Cantidad de personas: Se computará el promedio del total de la nómina registrada en los últimos seis (6) meses contados a partir del mes anterior al de la fecha de apertura.
- 05** Penalidades y sanciones: Será consultado a la Oficina Nacional de Contrataciones. Se considerarán los antecedentes de la empresa en este Organismo.

FIRMA Y ACLARACION DEL OFERENTE

FECHA: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

Tipo y Nº de Documento: .....

Cargo: .....



Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

**ANEXO C**

**DECLARACION JURADA**

Nº DE CUIT.....Nº DE INGRESOS BRUTOS.....  
DENOMINACION.....  
CALLE.....Nº.....  
PISO.....DPTO.....TEL.....  
LOCALIDAD.....CODIGO POSTAL.....  
PROVINCIA.....

1. DECLARO BAJO JURAMENTO ESTAR HABILITADO PARA INTERVENIR EN LA PRESENTE CONTRATACION, EN RAZON QUE LA FIRMA CUMPLE LOS REQUISITOS ENUMERADOS EN EL ARTICULO 27 DEL DECRETO DELEGADO Nº 1023/01.
2. DECLARO BAJO JURAMENTO NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL, DE ACUERDO A LO PRESCRIPTO POR EL ARTÍCULO 28 DEL DECRETO DELEGADO Nº 1.023/01 Y SUS MODIFICACIONES. (inc. e) del Art. 86; inc. a) punto VI, inc. b) punto IX, inc. c) punto XI, inc. d) punto VIII del Art. 234 y Art. 236 del Anexo al Decreto Nº 893/2012).
3. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE (\*)  **SI**  **NO** TIENE DEUDAS EXIGIBLES EN CONCEPTO DE APORTES, CONTRIBUCIONES Y TODA OTRA CARGA DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES PREVISIONALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, ASI COMO DE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO SON CORRECTOS, HACIENDOME RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE LOS MISMOS.
4. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR AL ORGANISMO CONTRATANTE, CUANDO ME SEA SOLICITADA, TODA LA INFORMACION Y DOCUMENTACION RESPALDATORIA QUE LA ACREDITE, EN UN TODO DE CONFORMIDAD CON EL ALCANCE Y LA EXTENSION ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE PARA SU INCLUSION EN EL SISTEMA DE IDENTIFICACION DE PROVEEDORES (SIPRO) Y SU ACTUALIZACION.
5. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR EN TIEMPO UTIL CUANDO ME SEA SOLICITADA LA INFORMACION QUE REQUIERA LA SINDICATURA GENERAL DE LA NACION (SIGEN) A LOS EFECTOS DE DETERMINAR EL PRECIO TESTIGO PARA UNA CONTRATACION DETERMINADA.
6. DECLARO BAJO JURAMENTO CONOCER Y ACEPTAR TODAS Y CADA UNA DE LAS NORMAS Y CLAUSULAS QUE CONFORMAN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SUS NOTAS ACLARATORIAS Y CUADROS ANEXOS OBLIGANDOME A RESPETAR CADA UNA DE SUS ESTIPULACIONES TANTO PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA CUANTO PARA LA EJECUCION DE SU EVENTUAL CONTRATACION.(Art. 64 del Anexo al Decreto Nº 893/2012).

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y ACLARACION DEL OFERENTE

FECHA: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

Tipo y Nº de Documento: .....

Cargo: .....

(\*) = Táchese lo que no corresponda.



*Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia*  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

**ANEXO D**

<b>Declaración Jurada de cumplimiento del Decreto N° 312/10 reglamentario de la Ley N° 22.431 Sistema de protección integral de los discapacitados</b>		
Razón social, Denominación o nombre y apellido completos:		
C.U.I.T.:		
PROCEDIMIENTO DE SELECCION		
Tipo:	N°	Ejercicio:
Clase:		
Modalidad:		
Lugar, día y hora del acto de apertura:		
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 312/10 reglamentario de la Ley N° 22.431 Sistema de protección integral de los discapacitados.		
Firma:		
Aclaración:		
Tipo y N° de documento:		
Carácter:		
Lugar y fecha:		



*Secretaría Nacional*  
*de Niñez, Adolescencia y Familia*  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

**ANEXO E**

**DECLARACION JURADA**

Declaramos/Declaro bajo juramento, que la empresa (si es unipersonal, nombre del titular).....  
C.U.I.T. N°..... **SI / NO (\*)** comercializa productos importados y **SI / NO (\*)** efectúa exportaciones de productos de origen nacional.

Que **ES / NO ES (\*)** importador de un.....% de insumos que utiliza en la elaboración de los productos nacionales que comercializa.

Que el resultado de la balanza comercial (Importaciones – Exportaciones) del último ejercicio ha sido de \$....., y la proyectada para el presente ejercicio resulta de \$.....

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y ACLARACION DEL OFERENTE

FECHA: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Tipo y N° de Documento: .....

Cargo: .....

(\*) = Táchese lo que no corresponda.



Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

**ANEXO F**

**CERTIFICADO DE VISITA AL LUGAR OBJETO  
DE LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE CONTRATACION**

**TAREAS:** Servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de ascensores, por un período de doce (12) meses con opción a prórroga por igual período o fracción menor, con destino al Edificio Central y otros establecimientos dependientes de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA Nº:            /2016**

***CERTIFICADO DE VISITA***

---Conste por la presente, que en el día de la fecha, el Sr. \_\_\_\_\_, en su carácter de Representante de la Empresa \_\_\_\_\_ ha realizado la visita al **EDIFICIO CENTRAL DE LA SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA, sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 524, Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, donde se llevarán a cabo las tareas objeto de la presente contratación, a efectos de verificar las tareas a realizar y solicitar las aclaraciones necesarias, de tal forma que no podrá alegar el desconocimiento de las mismas.

.....  
Firma y Aclaración  
Departamento de Infraestructura Edilicia

C.A.B.A.,.....de.....de 2016

**NOTA:** Se advierte que es obligación del Oferente visitar el lugar objeto de las tareas y tomar debida nota del estado del mismo, sus instalaciones, los materiales, estructuras, etc., por cuanto en su Oferta se considerarán incluidos todos los trabajos, reparaciones, provisiones, etc., que sin estar específicamente aclarados, sean necesarios realizar para la tarea perfectamente terminada. El Oferente adjuntará a su Propuesta la presente constancia debidamente intervenida por personal habilitado del Organismo.

**NO SE TENDRAN EN CUENTA LAS OFERTAS QUE DEJEN DE CUMPLIR CON ESTE REQUISITO**



Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

**ANEXO G**

**CERTIFICADO DE VISITA AL LUGAR OBJETO  
DE LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE CONTRATACION**

**TAREAS:** Servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de ascensores, por un período de doce (12) meses con opción a prórroga por igual período o fracción menor, con destino al Edificio Central y otros establecimientos dependientes de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA Nº: /2016**

***CERTIFICADO DE VISITA***

---Conste por la presente, que en el día de la fecha, el Sr. \_\_\_\_\_, en su carácter de Representante de la Empresa \_\_\_\_\_ ha realizado la visita al **CENTRO DE ADMISION Y DERIVACION DE ADOLESCENTES PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY PENAL, sito en Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 2048, Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, donde se llevarán a cabo las tareas objeto de la presente contratación, a efectos de verificar las tareas a realizar y solicitar las aclaraciones necesarias, de tal forma que no podrá alegar el desconocimiento de las mismas.

.....  
Firma y Aclaración  
Departamento de Infraestructura Edilicia

C.A.B.A.,.....de.....de 2016

**NOTA:** Se advierte que es obligación del Oferente visitar el lugar objeto de las tareas y tomar debida nota del estado del mismo, sus instalaciones, los materiales, estructuras, etc., por cuanto en su Oferta se considerarán incluidos todos los trabajos, reparaciones, provisiones, etc., que sin estar específicamente aclarados, sean necesarios realizar para la tarea perfectamente terminada. El Oferente adjuntará a su Propuesta la presente constancia debidamente intervenida por personal habilitado del Organismo.

**NO SE TENDRAN EN CUENTA LAS OFERTAS QUE DEJEN DE CUMPLIR CON ESTE REQUISITO**



Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

**ANEXO H**

**CERTIFICADO DE VISITA AL LUGAR OBJETO  
DE LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE CONTRATACION**

**TAREAS:** Servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de ascensores, por un período de doce (12) meses con opción a prórroga por igual período o fracción menor, con destino al Edificio Central y otros establecimientos dependientes de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA Nº:            /2016**

***CERTIFICADO DE VISITA***

---

---

---Conste por la presente, que en el día de la fecha, el Sr. \_\_\_\_\_, en su carácter de Representante de la Empresa \_\_\_\_\_ ha realizado la visita al **INMUEBLE sito en la calle Sarmiento Nº 2351, Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, donde se llevarán a cabo las tareas objeto de la presente contratación, a efectos de verificar las tareas a realizar y solicitar las aclaraciones necesarias, de tal forma que no podrá alegar el desconocimiento de las mismas.

.....  
Firma y Aclaración  
Departamento de Infraestructura Edilicia

C.A.B.A.,.....de.....de 2016

---

---

**NOTA:** Se advierte que es obligación del Oferente visitar el lugar objeto de las tareas y tomar debida nota del estado del mismo, sus instalaciones, los materiales, estructuras, etc., por cuanto en su Oferta se considerarán incluidos todos los trabajos, reparaciones, provisiones, etc., que sin estar específicamente aclarados, sean necesarios realizar para la tarea perfectamente terminada. El Oferente adjuntará a su Propuesta la presente constancia debidamente intervenida por personal habilitado del Organismo.

**NO SE TENDRAN EN CUENTA LAS OFERTAS QUE DEJEN DE CUMPLIR CON ESTE REQUISITO**



Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

**ANEXO I**

**CERTIFICADO DE VISITA AL LUGAR OBJETO  
DE LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE CONTRATACION**

**TAREAS:** Servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de ascensores, por un período de doce (12) meses con opción a prórroga por igual período o fracción menor, con destino al Edificio Central y otros establecimientos dependientes de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA Nº: /2016**

***CERTIFICADO DE VISITA***

---Conste por la presente, que en el día de la fecha, el Sr. \_\_\_\_\_, en su carácter de Representante de la Empresa \_\_\_\_\_ ha realizado la visita al **INSTITUTO SATURNINO UNZUE, sito en calle Jujuy Nº 77, Mar del Plata – Provincia de Buenos Aires**, donde se llevarán a cabo las tareas objeto de la presente contratación, a efectos de verificar las tareas a realizar y solicitar las aclaraciones necesarias, de tal forma que no podrá alegar el desconocimiento de las mismas.

.....  
Firma y Aclaración  
Departamento de Infraestructura Edilicia

Prov. de Buenos Aires,.....de.....de 2016

**NOTA:** Se advierte que es obligación del Oferente visitar el lugar objeto de las tareas y tomar debida nota del estado del mismo, sus instalaciones, los materiales, estructuras, etc., por cuanto en su Oferta se considerarán incluidos todos los trabajos, reparaciones, provisiones, etc., que sin estar específicamente aclarados, sean necesarios realizar para la tarea perfectamente terminada. El Oferente adjuntará a su Propuesta la presente constancia debidamente intervenida por personal habilitado del Organismo.

**NO SE TENDRAN EN CUENTA LAS OFERTAS QUE DEJEN DE CUMPLIR CON ESTE REQUISITO**



*Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia*  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

## ANEXO J

### ESPECIFICACIONES TECNICAS.

**Objeto de la Contratación:** Contratación de un servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de ascensores, por un período de doce (12) meses con opción a prórroga por igual período o fracción menor, con destino al Edificio Central y otros establecimientos dependientes de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

**Edificio Central de la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia, sito en Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 524, C.A.B.A.**

**Renglón N° 1:** Servicio mensual de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de DOS (2) ascensores.

**Inmueble sito en Sarmiento N° 2351, C.A.B.A.**

**Renglón N° 2:** Servicio mensual de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de UN (1) ascensor.

**Centro de Admisión y Derivación de Adolescentes Presuntos Infractores de la Ley Penal, sito en Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 2048, C.A.B.A.**

**Renglón N° 3:** Servicio mensual de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de UN (1) ascensor.

**Instituto Saturnino Unzue, sito en Jujuy 77, Mar del Plata – Provincia de Buenos Aires.**

**Renglón N° 4:** Servicio mensual de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de DOS (2) ascensores.

#### **Descripción.**

Realizar un servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de los ascensores pertenecientes a la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF) para asegurar el mejor desempeño de los mismos.

Para lo cual se considerarán las características actuales del equipamiento, desarrollándose las tareas de mantenimiento necesarias para el cumplimiento del objetivo propuesto.

Debiéndose cumplimentar con lo establecido en la Ley 962 o Ley de Accesibilidad para el transporte de pasajeros.

#### **Alcances de las presentes especificaciones.**

Las presentes especificaciones tienen como finalidad dar el lineamiento para las tareas que integren los trabajos a realizarse.

El detalle de los ítems es indicativo, por lo tanto queda totalmente aclarado que el detalle aquí suministrado tiene por objeto facilitar la lectura e interpretación del mismo, a los efectos de la presentación de la oferta y la posterior ejecución de los trabajos, y no dará lugar a reclamo de ningún tipo en concepto de adicionales por omisión y/o divergencia de interpretación. Se estipulan las condiciones y relación en que deberá desenvolverse el Adjudicatario en lo que se refiere a la realización y marcha de los trabajos que aquí se especifican y a las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir del DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA para su correcta ejecución.

### **1 – TAREAS PREVIAS.**

#### **1.1 - Conocimiento del lugar de ejecución de las tareas.**

El Adjudicatario deberá examinar las instalaciones de ascensores del edificio, con el fin de conocer perfectamente su estado y condición. Asimismo, deberá compenetrarse con las condiciones en las que desarrollará sus actividades, incluso en relación con trabajos ya efectuados ó a ejecutar por terceros.



*Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

### **1.2 - Generalidades.**

El Adjudicatario deberá mantener limpio y libre de residuos de cualquier naturaleza todos los sectores en donde se ejecuten las tareas. Asimismo, deberá entregar el lugar de trabajo perfectamente limpio, incluyendo el repaso de todo elemento que haya quedado sucio y requiera lavado, como vidrios, revestimientos, escaleras, solados, etc.

Por motivos de seguridad no se permitirá el ingreso y retiro diario de herramientas del inmueble. En caso de ser necesario el ingreso o egreso de determinadas herramientas o equipos se presentará al personal de vigilancia el correspondiente remito para su verificación y registro.

El Adjudicatario será el responsable del cuidado de sus herramientas, sin poder reclamar indemnización ni reposición alguna a la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia por la pérdida, hurto o destrucción de las mismas.

En virtud de salvaguardar la seguridad en el inmueble, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia se reserva el derecho de proceder a requisar las pertenencias del personal de la empresa adjudicataria, con el fin de evitar el ingreso de elementos inapropiados o la permanencia en el interior del inmueble de herramientas o elementos olvidados que podrían ocasionar situaciones de riesgo.

## **2 – VARIOS.**

El detalle de las especificaciones técnicas del presente servicio de mantenimiento no es taxativo, por lo cual el Adjudicatario deberá contemplar a su cargo la provisión e instalación de todos los elementos nuevos a fin de reparar todas las partes, instalaciones y equipos existentes, como así también, la provisión de toda la mano de obra profesional, técnica y artesanal, con el fin de lograr la concreción del servicio de mantenimiento para el correcto funcionamiento de los ascensores.

### **2.1 - Reglamentos.**

Los Reglamentos cuyas normas regirán para la ejecución de los trabajos se detallan a continuación. Se remite a la interpretación de los mismos para aclaración de dudas y/o insuficiencias de las especificaciones técnicas que pudieran originarse en la aplicación de la documentación técnica, de proyectos o las normas de ejecución propiamente dichas. Los Reglamentos cuyas disposiciones se prescriben como complementarias son:

- a) Asociación Electrotécnica Argentina (AEA).
- b) Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM).
- c) Ente Nacional Regulador de la Energía Eléctrica (ENRE).
- d) Instituto de Habilitación y Acreditación (IHA).
- e) Normas y Reglamentos de la Empresa Proveedora de Energía.
- f) Comité Electrotécnico Internacional (IEC).
- g) American National Standard (ANSI).
- h) Reglamento para Instalaciones Eléctricas de la Jurisdicción y las Empresas Proveedoras de Energía de la zona y reglamentos de la Asociación Electrotécnica Argentina - Reglamento para Instalaciones.
- i) Reglamento y Normas de la NFPA – NATIONAL FIRE PROTECTION ASSOCIATION.
- j) Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- k) La Ley de Higiene y Seguridad N° 19587, Decreto N° 351/79, Artículo 137, para Ascensores y Montacargas.
- l) Los elementos del equipamiento provistos deberán cumplir con lo establecido por la Ley 962 para discapacitados.

De los Profesionales Instaladores:

Se considera instaladores de 1º categoría, a:

- Ingenieros diplomados por una Universidad Nacional en la especialidad Eléctrica.
- Los habilitados para ello por un Consejo Profesional, en la especialidad que éste indique.
- Los Ingenieros especializados según las incumbencias establecidas por las respectivas Universidades.

### **2.2 - Trabajos Comprendidos.**

Se considera que los trabajos incluyen todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipo de personal técnico y de supervisión, etc., necesarios para la mejor ejecución, y que asimismo están incluidos en el costo de los trabajos todas las tareas conexas que aún sin ser mencionadas, son necesarias para obtener el producto final completamente terminado.



*Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

### **2.3 - Muestras.**

Será obligación del Adjudicatario la presentación, en el lugar en que se realizarán los trabajos objeto de la presente contratación, de muestras de todos los materiales y elementos que se incorporen a los trabajos, perfectamente identificadas y envasadas para su aprobación.

### **2.4 - Responsabilidad del Adjudicatario.**

Será responsabilidad del Adjudicatario:

- a) Estudiar todos los aspectos que influyen en la ejecución de los trabajos que componen el servicio, así como también toda la documentación referida a ella, que integra esta contratación. La empresa adjudicataria asume, por lo tanto, plenamente su responsabilidad y en consecuencia no podrá manifestar ignorancia ni desconformidad con ninguna de las condiciones inherentes al proyecto o a la naturaleza de los trabajos, ni efectuar reclamos extracontractuales de ninguna especie.
- b) El Adjudicatario es responsable por la correcta interpretación de la totalidad de la documentación técnica de los trabajos por medio de su Representante Técnico, quien estará autorizado por el Adjudicatario para recibir y notificarse de las actas que emita el DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA y/o el Director del Establecimiento, según corresponda.
- c) Con respecto a las construcciones existentes, estará a cargo del Adjudicatario y se considerará comprendido sin excepción en la propuesta adjudicada la reconstrucción de todas las partes afectadas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos a realizar se produzcan en las construcciones e instalaciones existentes y la realización de todos los trabajos necesarios para adaptar las tareas e instalaciones a realizar con las existentes. Todo material provisto o trabajo ejecutado en virtud de esta cláusula será de calidad, tipo, forma y terminación y demás requisitos equivalentes y análogos a los similares provistos y/o existentes, según corresponda.
- d) El Adjudicatario deberá cumplir con todas las leyes en materia tributaria y de facturación, como así también, deberá cumplir con las leyes previsionales y laborales, existentes y que pudieran surgir.
- e) **Seguros:** El Adjudicatario deberá presentar ante el DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA, las pólizas de seguros, que se detallan a continuación, conforme lo establecido en el artículo 7º del presente pliego:

- **Ramo “Riesgo del Trabajo”.**

El Adjudicatario deberá presentar una póliza de seguro que ampare en los términos de la Ley 24.557 a todo personal comprendido en las tareas involucradas.

El Adjudicatario deberá dar cumplimiento a las siguientes Leyes:

- Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587.
- Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557.
- Ordenanzas Municipales que correspondan.

- **Ramo “Responsabilidad Civil Comprensiva”.**

Será también obligatorio para el Adjudicatario la contratación de un seguro que cubra los daños a terceros que pudieran tener lugar con motivo o en ocasión de la construcción.

Las pólizas correspondientes deberán ser presentadas previo al comienzo de los trabajos y serán extendidas a favor de la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia.

- **Ramo “Vida obligatorio”.**

El Adjudicatario deberá contar con el correspondiente seguro colectivo de vida obligatorio (Decreto N° 1567/74) para todo el personal interviniente en los trabajos a ejecutar.

- **Seguro contra Incendio.**

El Adjudicatario deberá contar con un seguro contra incendio por destrucción parcial o total de edificios, instalaciones y equipamiento afectado a los trabajos objeto de esta contratación. El monto de la póliza será por un valor igual al de la Orden de Compra.

- f) **Requisitos de los Seguros contratados.**

El Adjudicatario observará los siguientes requisitos en lo relativo a la totalidad de los seguros que contratarse:

**1.-** Las pólizas deberán tener una vigencia temporal igual a la duración del contrato, debiéndose contratar las mismas en compañías de seguros de reconocida responsabilidad a satisfacción de esta Secretaría Nacional.

**2.-** Todas las pólizas de seguros y comprobantes de pagos serán entregadas en el DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA, sito en Tte. Gral. Juan D. Perón N° 524, 5º Piso, C.A.B.A.,



*Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

debidamente endosadas, reservándose esta Secretaría Nacional el derecho a su verificación y pudiendo quedar los pagos supeditados a su presentación.

**3.-** No se admitirán autoseguros.

**4.-** En todos los casos, esta Secretaría Nacional figurará como coasegurada en las correspondientes pólizas.

**5.-** La actualización de las sumas aseguradas deberá ser igual a los ajustes contemplados en el contrato respectivo.

**6.-** No se admitirán seguros con franquicias.

**g) Personal Interviniente.**

**1.** El Adjudicatario deberá, previo al comienzo de las tareas, presentar en el Departamento de Infraestructura Edilicia y/o al Director del Establecimiento, para su control, una nómina de todo el personal que intervendrá en los trabajos, incluyendo el perteneciente a firmas subcontratadas autorizadas por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

**2.** El Adjudicatario cumplirá y hará cumplir a todo el personal, incluyendo el perteneciente a firmas subcontratadas autorizadas por esta Secretaría Nacional, las normas en materia de Seguridad e Higiene del Trabajo. Asimismo, el personal afectado al servicio deberá proveerse de herramientas y elementos de seguridad establecidos por la normativa vigente.

**3.** El personal utilizado por el Adjudicatario para realizar los trabajos, no adquiere por esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, siendo por cuenta de la firma contratada todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado.

**2.5 - Normas y ensayos.**

Los trabajos y elementos a proveer e instalar deberán cumplir con las normas IRAM, ANSI, Digesto Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, en lo referente a instalaciones de ascensores y montacargas (art. 8.10.2.0), Ordenanza 16589 Anexo 1 y 2 del Municipio de General Pueyrredón, quedando a criterio del DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA requerir la sustitución de aquellos elementos sobre los que tengan dudas en cuanto se encuadre dentro de las normas citadas.

La firma Adjudicataria deberá ajustarse a todos los ensayos y pruebas de funcionamiento que el DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA dictamine como necesarias.

<b>3 – TAREAS ESPECÍFICAS.</b>
--------------------------------

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES, POR UN PERÍODO DE DOCE (12) MESES CON OPCIÓN A PRÓRROGA POR IGUAL PERÍODO O FRACCIÓN MENOR, CON DESTINO AL EDIFICIO CENTRAL Y OTROS ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. (REGLONES Nº 1, 2, 3, 4).**

**3.1. - DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

• **Tareas de mantenimiento en carácter de reparaciones por roturas.**

Comprende los trabajos necesarios, con provisión de elementos de repuesto sin cargo alguno para esta Secretaría Nacional, para asegurar el correcto funcionamiento de los ascensores cuya reparación puede ser de carácter sorpresivo o predictivo en función de las condiciones de funcionamiento anormales y del resultado de las inspecciones realizadas.

• **Tareas de mantenimiento preventivo.**

Comprende los trabajos necesarios, con provisión de elementos de repuesto sin cargo alguno para esta Secretaría Nacional, que se realizarán de acuerdo al cronograma a presentar por el Adjudicatario, dentro del plazo de inicio del servicio según se indica en el artículo 7º “Plazo de inicio del servicio”.

• **Tareas de asistencia técnica por emergencias.**

Toda falla imprevista que surja en el sistema deberá ser subsanada por el Adjudicatario procediendo a la reparación o reemplazo de elementos sin cargo para esta Secretaría Nacional, dentro de las DOS (2) horas de realizado el reclamo.



*Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

- **Norma.**

La firma adjudicataria cumplirá en un todo con el alcance de la Ordenanza N° 49308 (G.C.B.A.), Ordenanza N°16589 (Municipalidad de Partido de General Pueyrredón) y su Decreto Reglamentario, debiendo consignar el número de conservador y nombre del Representante Técnico tal como lo exige la reglamentación vigente.

- **Limpieza.**

La firma adjudicataria será responsable de la limpieza de las salas de máquinas y de los fosos de los ascensores. Asegurando que se encuentren libres de suciedad.

- **Libro de inspección de servicio.**

El libro de órdenes de Servicio será un cuaderno foliado por triplicado a ser entregados por el Adjudicatario al Departamento de Infraestructura Edilicia y/o Director del Establecimiento, según corresponda. Las órdenes de servicio se distribuirán:

ORIGINAL: Queda en el cuaderno.

DUPLICADO: Para la SENNAF.

TRIPLICADO: Para el Adjudicatario.

Las órdenes, citaciones, instrucciones, etc. que este Organismo debe transmitir al Adjudicatario y su Representante en Servicio o Técnico, serán efectuadas, extendidas en este libro, debiendo notificarse éste dentro de las SEIS (6) horas hábiles administrativas.

Si se considera que en cualquier orden impartida se exceden los términos del Contrato, deberán notificarse haciendo constar su disconformidad por escrito dentro de las DOS (2) horas hábiles administrativas de efectuada la notificación. Si el Adjudicatario dejara pasar este plazo, habrá caducado su derecho a reclamar, quedando obligado a ejecutar la orden sin más trámite.

Si el Adjudicatario o su Representante Técnico se negasen a notificar las órdenes o instrucciones que se asentaran, quedará notificado automáticamente, haciéndole pasible de las sanciones establecidas en el presente pliego.

- **Libro de historial de fallas.**

Será responsabilidad del Adjudicatario llevar perfectamente actualizado un cuaderno foliado con el historial de fallas del ascensor, el cual será resguardado en el edificio por el empleado designado a tal efecto por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

### 3.2. - MANTENIMIENTO DE ASCENSORES.

- **Objeto del contrato.**

Servicio de conservación, mantenimiento integral, preventivo y correctivo de SEIS (6) ascensores instalados en edificios pertenecientes a la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, prestados de conformidad con las normativas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Ordenanza N° 49.308 y Decreto N° 220/96, Municipalidad del Partido de General Pueyrredón Ordenanza N°16589; con atención de reclamos en un período no mayor a DOS (2) horas efectuados los días lunes a domingos de 8.00 a 18.00 hs., y atención inmediata de urgencias todos los días durante las veinticuatro (24) horas, debiendo poseer la empresa adjudicataria dos líneas telefónicas y radio llamado o teléfono celular para la atención de reclamos.

- **Generalidades.**

La empresa adjudicataria deberá poseer un Técnico que deberá concurrir para el mantenimiento periódico y la atención de la totalidad de los servicios contratados.

El Adjudicatario tendrá a su cargo, con exclusiva relación de dependencia, el personal que afecte al cumplimiento de las tareas referidas, solo empleará operarios competentes en la especialidad. El personal de referencia deberá respetar las órdenes impartidas por el Encargado que la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA designará para la supervisión y vigilancia del servicio que se contrata. La falta de respeto, de competencia o cualquier otro acto de incorrección que se cometa y que a juicio de este Organismo perjudique la normal ejecución de las tareas, dará derecho a exigir la inmediata expulsión de los culpables.



*Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

- **Responsabilidad de la empresa.**

El Adjudicatario será el único responsable de la conducta y condiciones éticas y morales de sus agentes en este Organismo, como asimismo lo será de los daños que ocasione a cualquier bien mueble o inmueble por él o su personal, debiéndose proceder a su reparación y/o reposición en forma inmediata y a satisfacción de este Organismo. El Adjudicatario proporcionará a la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA un listado donde conste nombre, apellido, tipo y número de documento y domicilio particular del personal que desarrollará las tareas. Cualquier reemplazo que se efectúe con posterioridad se comunicará con anticipación y por escrito al Departamento de Infraestructura Edilicia a fin de que otorgue la autorización respectiva.

- **Registro de ascensores en la Ciudad de Buenos Aires.**

El Adjudicatario, como empresa conservadora, deberá realizar el trámite ante el Gobierno de la Ciudad, Dirección General de Fiscalización y Control de Obras en lo que respecta a Ascensores, Montacargas, Escaleras Mecánicas, Guardas Mecanizadas de Vehículos, Rampas Móviles Autónoma. El cual consiste en la denuncia y registro de cada elevador presente en los edificios de este Organismo en la CABA y el posterior abono del impuesto anual a costa del Adjudicatario, según la Ley Tarifaria vigente por cada elevador denunciado. El Adjudicatario deberá registrar a través de la página web [ascensoresregistrados.agcontrol.gob.ar](http://ascensoresregistrados.agcontrol.gob.ar) en el sistema “Ascensores Registrados”, debiendo ingresar los datos del propietario aportados por el Departamento de Infraestructura Edilicia. Una vez abonada la oblea, deberá imprimir el código QR y exhibirlo en la cabina de cada ascensor.

- **Obligaciones del Adjudicatario.**

Este Organismo no arbitrará sobre problemas laborales entre el Adjudicatario y su personal, siendo por cuenta del primero lo relacionado a tal efecto, además será el responsable y a su exclusivo cargo asegurar a dicho personal contra accidentes de trabajo y seguro contra terceros, como asimismo de cumplir con todas las leyes sociales vigentes, a cuyo fin de crearlo necesario, este Organismo podrá exigir los comprobantes respectivos.

- **El abono de mantenimiento integral mensual incluirá:**

- a) La provisión y colocación de contactos y carbones, bobinas de accionamiento de relés, contactoras, contactos de selector, botones exteriores y de cabina e indicadores luminosos.
- b) Cambio de finales de carrera de cierre de puertas exteriores en caso de deterioro.
- c) Cambio y/o reemplazo de células fotoeléctricas o barreras de control de cierre de puertas y de pantallas de pasadizo.
- d) Reparación de cadena de contrapeso en caso de rotura.
- e) Cambio de cinta de control en caso de rotura.
- f) Cambio de fusibles en tablero general de comando en cada sala de máquinas.
- g) Reparación y mantenimiento de extractores de aire de ascensores.
- h) Reparación y mantenimiento de la iluminación de los coches y de las salas de máquinas.
- i) Reparación y mantenimiento del sistema de apertura de puertas interiores de los coches.
- j) Engrase de guías bimensual.
- k) Control del nivel de pérdidas de aceite en las máquinas tractoras reponiendo los faltantes.

- **Mensualmente.**

- a) Limpieza de salas de máquinas, selector de pisos, regulador de velocidad, generador, tableros, controles, techos de cabina, bajo recorridos, guidores, poleas tensoras. De desvío y/o reenvío, puertas.
- b) Lubricación de todos los elementos expuestos a rotación, deslizamientos, articulaciones del equipo.
- c) Verificaciones: funcionamiento de contactos eléctricos en general, cerraduras de puertas, interruptores de seguridad, alarmas, parada de emergencia, freno, regulador de velocidad, estado de poleas y guidores de cabina y contrapeso. Constatar estado de tensión de cables de tracción, así como de sus amarres. Control de maniobra y sus elementos componentes, paragolpes y operadores de puerta. Verificación de puesta a tierra de todas las partes metálicas no sometidas a tensión eléctrica.
- d) Control de cerraduras de puerta: operando en el primer gancho de seguridad no permitan la apertura de la puerta no hallándose la cabina en el piso. Operando en el segundo gancho no permitan la apertura de la puerta no hallándose la cabina en el piso y que cierre el circuito eléctrico.



*Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

- **Semestralmente.**

Constatar el estado de desgaste de los cables de tracción, y accionamiento del cable del regulador de velocidad, de la cinta del selector de parada y del cable de maniobra (particularmente su aislamiento y amarre). Limpieza de guías, control de límites de final de carrera y el límite final de fuerza motriz y que el mismo se produzca a la distancia correspondiente en cada caso. Efectuar pruebas en el dispositivo de seguridad de cabina y contrapeso cuando éste lo posea.

- **Repuestos y garantías de las reparaciones.**

a) El Adjudicatario deberá garantizar los trabajos necesarios para el normal funcionamiento de los ascensores.

b) Los repuestos a utilizar deberán ser legítimos de fábrica, correspondientes al modelo y tipo de cada unidad. En el supuesto que un determinado repuesto o elemento faltase en plaza, el Adjudicatario podrá gestionar, ante la Supervisión del Servicio, un permiso especial para cada caso por el cual se autorice a utilizar repuestos no legítimos.

c) El Adjudicatario deberá garantizar la normal provisión de repuestos, sin interrupción durante la vigencia del contrato.

- **Notas aclaratorias.**

El Adjudicatario adoptará las providencias necesarias, de manera tal que, al realizar los trabajos especificados en el presente pliego no se dañen las obras e instalaciones existentes; ya que será por su exclusiva cuenta la reparación de cualquier daño o desperfecto que sea ocasionado por imprevisión. Asimismo, tomará las precauciones necesarias para evitar daños al Edificio; en caso de producirse, correrá a su exclusivo cargo la reparación total.

El Adjudicatario ejecutará todos los trabajos especificados en el presente pliego y deberá realizar también, aquellas tareas complementarias que sean necesarias para conseguir la perfecta terminación de los mismos, de acuerdo a su finalidad y a las reglas del arte; aún cuando por el error u omisión no estén detallados expresamente.

Será por cuenta exclusiva del Adjudicatario la provisión e instalación, en los sitios de trabajo, de todas las construcciones (andamios, plataformas, balancines, vallas, cercas, señalizaciones, etc.) que sean necesarias para asegurar el correcto y normal desarrollo de las tareas; como así también para proteger la circulación de las personas, con el objeto de evitar accidentes.

Se considera que cada proponente al formular su oferta lo hace con perfecto conocimiento de causa y que ha constatado los sitios donde se ejecutarán los trabajos, las condiciones y características del lugar (subsuelos, niveles, formas de acceso, medianeras, linderos, condiciones de provisión de agua y energía eléctrica, etc.), exigencias de orden nacional, municipal, policiales, etc.; así como las disposiciones de control vigentes, en particular las referentes a la aceptación de personal, su entrada y salida, movimiento y depósito de materiales, etc.; todo ello a permitir el correcto justiprecio de las obras y su realización sin alterar ni entorpecer el desenvolvimiento de las actividades de este Organismo.

En consecuencia no podrá alegar, posteriormente, causa alguna de ignorancia en lo que a condiciones de realización de la obra se refiera, y no se considerarán adicionales aquellos trabajos, provisiones y/o prestaciones que tiendan a satisfacer la correcta ejecución, de acuerdo a su fin, si no se los hubiera especificado así expresamente, aún cuando ello se debiere a error u omisión.

### 3.3. - CONTROLES DE GESTION.

- **Nivel de disponibilidad.**

El tiempo de disponibilidad de los ascensores será de un mínimo del 95 % del horario de trabajo normal (de 7.00 a 19.00 hs.).

En caso de que se produzca algún tipo de desperfecto por el cual a exclusivo criterio de este Organismo se deba detener el funcionamiento del equipo, el Departamento de Infraestructura Edilicia y/o Director del Establecimiento, según corresponda, dará aviso inmediatamente al Adjudicatario vía fax o e-mail, debiendo éste dar conformidad de recepción al mismo en un plazo no mayor de TREINTA (30) minutos desde su imposición vía fax o e-mail, para que a partir de ese momento quede notificado y comience a correr el plazo de no-disponibilidad, que se interrumpirá con la puesta en funcionamiento del equipo correspondiente.

Tanto el horario de envío de la conformidad de recepción por parte del Adjudicatario como el de la puesta en funcionamiento, quedará asentados en el libro de órdenes de servicio.



*Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

• **Incumplimiento en las prestaciones.**

Atento a la importancia del servicio a contratar y la calidad de la prestación que se pretende, se aplicarán penalidades y multas por incumplimientos en el contrato.

En cualquier momento, Personal de Mantenimiento de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia podrá verificar los equipos, instalaciones, reparaciones y rutinas de mantenimiento y en el caso de comprobar incumplimientos de contrato, se remitirá un pedido de explicación que el Adjudicatario deberá satisfacer inmediatamente. Si la respuesta no justificara totalmente la falta en que incurriera el Adjudicatario, este Organismo podrá disponer a su solo efecto u exclusivo juicio, la aplicación de penalidades en relación con la naturaleza, magnitud, alcances o incidencias que dicho incumplimiento del contrato tuviese sobre el normal funcionamiento del servicio.

Se deja constancia que las penalidades se aplicarán sobre el monto resultante de la sumatoria del contrato. Las penalidades por incumplimiento podrán ser aplicadas al sólo y exclusivo juicio de este Organismo, entendiéndose como tales cualquier reclamo, trabajo, servicio, provisión, prestación, obligación y/o asistencia a cargo del Adjudicatario que no hubiere sido cumplimentada y satisfecha en debida forma en su totalidad, calidad, oportunidad y/o tiempo, de acuerdo con las exigencias y especificaciones del presente Pliego; o cuando en el caso de haber sido cumplimentadas no produjeron los resultados perseguidos por fallas, deficiencias, insuficiencias, incapacidad, falta de idoneidad, de los materiales, asistencia, etc. imputables al Adjudicatario.

Clases de multas:

- **MAL CUMPLIMIENTO O NO-EJECUCION DE LAS TAREAS.**
  - 1° vez: 10 % del valor del contrato.
  - 2° vez: 20 % del valor del contrato.
  - 3° vez: Rescisión del contrato.
  
- **NO ATENCION DE RECLAMOS DE EMERGENCIA EN TIEMPO Y FORMA.**
  - 1° vez: 5 % del valor del contrato.
  - 2° vez: 10 % del valor del contrato.
  - 3° vez: 20 % del valor del contrato.
  
- **NO CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAMENTACIONES VIGENTES DISPUESTAS POR EL G.C.B.A. Y MUNICIPALIDAD DE PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDÓN**
  - 1° vez: 10 % del valor del contrato.
  - 2° vez: 20 % del valor del contrato.
  - 3° vez: Rescisión del contrato.

La aplicación de las multas se llevará a cabo mediante el dictado del acto administrativo respectivo, con los requisitos establecidos en el artículo 7° de la Ley N° 19.549 y sus modificatorios y en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 128 primera parte del Decreto N° 893/2012.

Rescisión Contractual: La rescisión del contrato se regirá por las previsiones contenidas en los artículos 121 y 122 del Decreto N° 893/2012.

Forma de Pago de las Multas: Deberán realizarse conforme lo previsto en el artículo 129 del Decreto N° 893/2012 “Afectación de Penalidades”, inciso a) y b) del precitado artículo.